RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 013-2022-GM/MDO

Orcotuna, 01 de setiembre de 2022.

VISTO:

El Informe Nº 075-2022-MPRQ/RR.HH./MDO, de fecha 01 de setiembre de 2022, presentado por la Jefatura de la de Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057 regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios el cual tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública; cuyo ámbito de aplicación es a toda la entidad pública;

Que, el artículo 3 de la indicada norma establece, que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial propia del Derecho Administrativo y privativo del estado, se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al Régimen de la Actividad Privada ni a otras formas que regulen carreras administrativas especiales;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1057, el cual ha dispuesto la existencia de un único procedimiento de ingreso al citado régimen especial aplicable a todas las entidades, a efectos de garantizar la plena transparencia de dicha contratación;

Que, mediante el Informe Nº 075-2022-MPRQ/RR.HH./MDO, de fecha 01 de setiembre de 2022, presentado por la Jefatura de la de Unidad de Recursos Humanos, solicita aprobación para convocar al Proceso de Selección de Personal CAS Nº 007-2022, bajo el Régimen Especial de Contratos Administrativos de Servicios CAS;

Que, el citado Decreto Supremo precisa en su artículo 3.- Procedimientos de contratación. 3.1.- Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas:

1. Preparatoria
2. Convocatoria
3. Selección
4. Suscripción y registro del contrato.

Que, en virtud de lo expuesto, es necesario dictar las acciones administrativas pertinentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Proceso de Selección de Personal CAS Nº 007-2022, de la Municipalidad Distrital de Orcotuna, bajo el Régimen Especial de Contratos Administrativos de Servicios – CAS, cuyo puesto a cubrir son de acuerdo al detalle siguiente:

GERENCIA O UNID. ORGÁNICA	CANTIDAD	PLAZA VACANTE	CÓDIGO
OFICINA DE LOGÍSTICA Y BIENES PATRIMONIALES	01	TÉCNICO ADMINISTRATIVO EN ALMACÉN	PROCESO 07-CAS-01-2022-A-MDO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, realizar las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las instancias administrativas para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transferencia la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Institución de la Municipalidad Distrital de Orcotuna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA
C.P.C. Jorge Del Pino Moreyra
GERENTE MUNICIPAL